



## ACUERDO MUNICIPAL N° 049-2025-MDLV/A

La Victoria, 31 de julio de 2025

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA

#### VISTO:

El Informe N° 380-2025-MDLV/OGA, de fecha 22 de julio de 2025INFORME N° 581-2025-MDLV/OGACYGD, de fecha 24 de julio de 2025 e Informe Legal N° 555-2025-MDLV/A, de fecha 25 de julio de 2025, y en sesión Extraordinaria de Concejo, de fecha 31 de julio de 2025.

#### CONSIDERANDO:

Que, conforme a los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, concordante en los artículos I y II del Título preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Decreto Legislativo N°1275 es establecer un marco fiscal prudente, responsable y transparente para los Gobiernos Regional y Locales que facilite el seguimiento y rendición de cuentas de la gestión de las finanzas públicas, que permita una adecuada gestión de activos y pasivos bajo un enfoque de riesgos fiscales y considere reglas fiscales acordes con sus capacidades, su elaboración es en coordinación con la Dirección de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal y su envío se realiza exclusivamente a través del aplicativo web.

Que, cabe señalar que los Gobiernos Regionales y Locales sujetos a medidas correctivas deberán remitir los Compromisos de Ajuste Fiscal – CAF al Ministerio de Economía y Finanzas y a la Contraloría General de la Republica antes del 31 de julio de cada año, previo a ello dichos compromiso deber ser aprobados por el Concejo Municipal a través de Acuerdo Municipal, conforme a lo estipulado en la Directiva N°001-2019-EF/60.05 de 24 de mayo de 2019, se aprobó la Directiva N°001-2019-EF/60.05 "Directiva que aprueba los Lineamientos para la elaboración, remisión, seguimiento y evaluación de los compromisos de ajuste fiscal (CAF) por parte de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales en el marco del Decreto Legislativo N°1275, aprobada mediante Resolución Directoral N°001-2019-EF/60.05.

Que, de acuerdo a lo previsto en el artículo 41° de la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de "Municipalidades", señala que (...) "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público. vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, sobre el caso en concreto mediante Resolución Ministerial N°114-2022-EF/15, se aprueba el "Listado de Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales sujetos a medidas correctivas establecidas en los párrafos 7.1 y 7.2 del artículo 7° del Decreto Legislativo N°1275, Decreto Legislativo que aprueba el Marco de la Responsabilidad y Transparencia Fiscal de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales".

---

#### CIUDAD DE PROGRESO



# Municipalidad Distrital de LA VICTORIA

Que, mediante Informe N° 380-2025-MDLV/OGA, de fecha 22 de julio del 2025, el Jefe de la Oficina General de Administración, solicita al Jefe de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria “Aprobación y Elaboración del Acuerdo del Concejo Regional/Concejo Municipal para los Compromisos de Ajustes Fiscal 2025-2028”, indicando que este informe tiene como objetivo solicitar la aprobación y elaboración del Acuerdo del Concejo Regional/Concejo Municipal que es necesario para continuar con el proceso de implementación del aplicativo web para los Compromisos de Ajuste Fiscal (CAF) 2025-2028. En particular se hace referencia a los pasos 5 y 6 del proceso que incluyen la descarga del documento “COMPROBAMIENTO DE AJUSTE FISCAL” y la formalización del Acuerdo del Concejo Regional/Concejo Municipal así como su posterior envío a las autoridades correspondientes. El CAF es un instrumento clave para la gestión fiscal de la Municipalidad Distrital de La Victoria y su cumplimiento es fundamental para mejorar la situación fiscal de la entidad. A continuación, detallo las acciones necesarias para avanzar en este proceso y la solicitud de su pronta aprobación:

## PASO 5: Documento “Comprobamiento de Ajuste Fiscal” y acuerdo del Concejo Regional/Concejo Municipal.

Es necesario que el Comité Técnico del CAF proceda con la descarga de la versión fiscal del CAF y el formato correspondiente al Acuerdo de Concejo Regional/Concejo Municipal. Este acuerdo debe contener la información esencial respecto a la Resolución que será aprobada. En el análisis realizado, el CAF incluye fiscal de la entidad, los objetivos del régimen de reestructuración fiscal y los compromisos fiscales para el periodo 2025-2028. Por ello solicitamos se proceda con la aprobación del Acuerdo de Concejo Regional/Concejo Municipal que formalice la aprobación del CAF para asegurar que el proceso se continúe de manera oportuna y eficiente.

## PASO 6: envío del Acuerdo de Concejo Regional/Concejo Municipal que aprueba el documento CAF, una vez elaborado y aprobado el Acuerdo, el Comité Técnico deberá cargar el documento aprobado en el sistema correspondiente. Este paso es crucial ya que el acuerdo de Concejo debe ser presentado ante el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) y la Contraloría General de la República, mediante e aplicativo web, antes del 31 de julio del 2025. Es esencial que se siga el proceso establecido y para ello se requiere la pronta aprobación y formalización del Acuerdo de Concejo Regional/Concejo Municipal que permita avanzara al siguiente paso.

Que, mediante Informe N° 581-2025-MDLV-OGACYGD de fecha 24 de julio del 2025, el Jefe de la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, solicita al Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica la emisión del informe legal que sustente lo solicitado por el Jefe de la Oficina General de Administración en el Informe N° 380-2025-MDLV/OGA.

Que, el Compromiso de Ajuste Fiscal (CAF) tiene como base legal el Decreto Legislativo N° 1275, Marco de la Responsabilidad y Transparencia Fiscal de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, y sus modificatorias: entre ella el Decreto Legislativo N° 132-2019-EF, que modificando el artículo 3 señala: artículo 3. Definiciones y siglas.

- ....)
- Compromiso de Ajuste Fiscal (CAF): El documento CAF es un instrumento de gestión fiscal elaborado por los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, sujetos a medidas correctivas, por haber incumplido las reglas fiscales establecidas en los literales a) y b) del artículo 6 del Decreto Legislativo en el año fiscal previo, con el objetivo de establecer compromisos fiscales en coordinación con el Ministerio de Economía y Finanzas, de conformidad con el párrafo 11.1. del artículo 11 del Decreto Legislativo para converger al cumplimiento de las reglas fiscales.



## Municipalidad Distrital de **LA VICTORIA**

Que, el objeto principal de esta norma es establecer un marco fiscal prudente, responsable y transparente para los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, que facilite el seguimiento y rendición de cuentas de la gestión de las "finanzas públicas" permita una adecuada gestión de activos y pasivos bajo un enfoque de riesgos fiscales y considere reglas fiscales acordes con sus capacidades.

Que, la **Directiva N° 001-2019-EF/60.05 "LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN, REMISIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LOS COMPROMISOS DE AJUSTE FISCAL (CAF) POR PARTE DE LOS GOBIERNOS REGIONALES Y GOBIERNOS LOCALES EN EL MARCO DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1275"**, artículo 8 De la elaboración, aprobación, remisión y seguimiento del CAF 8.1. De la elaboración del CAF a) Los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales elaboran el CAF únicamente a través del Aplicativo Web. b) Los compromisos fiscales son coordinados con el MEF. Para tal fin los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales registran su propuesta de compromisos fiscales, en el Aplicativo Web, hasta la primera semana del mes de julio de cada año. c) El MEF otorga conformidad a la propuesta referida en el párrafo anterior, a través del Aplicativo Web, hasta 5 días hábiles después de registrada. d) El MEF revisa que los compromisos fiscales propuestos guarden concordancia con la información histórica y/o con las acciones de saneamiento fiscal propuestas en el Plan de Trabajo de la entidad, pudiendo realizar observaciones, las cuales deberán ser levantadas para su conformidad, previo a la aprobación del CAF por el Consejo Regional o Concejo Municipal, según sea el caso. e) A partir del segundo año bajo el régimen de reestructuración fiscal, la entidad revisa el CAF y actualiza sus compromisos fiscales, en coordinación con el MEF, para el periodo de vigencia del CAF.

Que, mediante Informe Legal N° 555-2025-MDLV/OGAJ, de fecha 25 de julio de 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica opina que es procedente la aprobación del compromiso de ajuste fiscal CAF correspondiente al periodo 2025-2028 de la Municipalidad Distrital de La Victoria.

Que, en sesión extraordinaria de Concejo, de fecha 31 de julio de 2025, se puso a debate el punto de agenda sobre aprobación del Compromiso de Ajuste Fiscal – CAF correspondiente al periodo 2025-2028, el cual fue aprobado por **UNANIMIDAD** de los regidores presentes.

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas aplicables, el concejo municipal adopta por **UNANIMIDAD**, lo siguiente:

### **ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR**, el **COMPROMISO DE AJUSTE FISCAL (CAF) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA, CORRESPONDIENTE AL PERÍODO 2025-2028**, el cual forma parte integrante del presente ACUERDO, cuya vigencia es de (4) años a partir del presente ejercicio fiscal o hasta que la Municipalidad Distrital de La Victoria deje de estar comprendido dentro del régimen de reestructuración fiscal.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** al Comité Técnico CAF la implementación de las acciones respectivas dando cumplimiento al Compromiso de Ajuste Fiscal aprobado en el artículo primero del presente Acuerdo, de conformidad con la normatividad vigente, dando cuenta al Concejo Municipal.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** al presidente del Comité Técnico remitir el presente ACUERDO al Ministerio de Economía y Finanzas y a la Contraloría General de la República antes del 31 de julio de 2025.



Municipalidad Distrital de  
**LA VICTORIA**

**ARTÍCULO CUARTO: DISPONER** a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria notifique a las diferentes áreas correspondientes para conocimientos y fines y a la Unidad de Informática, la publicación en el Portal de la Municipalidad distrital de La Victoria, [www.gob.pe/munilavictoria-chiclayo](http://www.gob.pe/munilavictoria-chiclayo).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA  
D.R.U.C.I.C.  
Edwin Vasquez Sanchez  
ALCALDE

